

18 - 23

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

27 FEB. 2023

VISTO el Expediente N° 11/23, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, las Resoluciones del Registro de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 18 y 23 de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto tramita la Contratación Directa N° 6/23, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G. N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de insumos médicos.

Que la solicitud de adquisición fue efectuada por la DIRECCION GENERAL MÉDICO ASISTENCIAL mediante el Memorando DGMA N° 79/23, a los efectos de poder contar con los materiales e insumos médicos necesarios para los distintos programas de atención que se desarrollan actualmente en esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACION.

Que mediante el expediente N° 102/22, tramitó la Licitación Privada N° 20/22, tendiente a lograr la adquisición de los mismos productos.

Que mediante la Resolución de la GERENCIA GENERAL N° 3, de fecha 12 de enero de 2023, emitida en el marco del proceso mencionado en el Considerando anterior, fueron declarados fracasados los renglones Nros. 11 y 12, y desiertos los renglones Nros. 20, 21, 23 y 25.

C
H

Que en virtud de lo expuesto, se hizo necesario llevar a cabo el procedimiento necesario a los efectos de contar con los insumos que no pudieron ser adquiridos en dicho proceso.

Que la JEFATURA DE GABINETE, a través del Memorando JG N° 60/23, ha tomado intervención indicando la prosecución del trámite.

Que el área requirente estimó un costo total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO DIEZ (\$ 252.110,00).

Que mediante el Memorando DFyC N° 23/23, la DIRECCIÓN DE FINANZAS Y CONTADURÍA, ha tomado la intervención de su competencia, informando que se cuenta con fondos para hacer frente al gasto que se propicia.

Que lucen las constancias de envío de las invitaciones a participar de la convocatoria a distintos proveedores del rubro.

Que asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se remitieron los datos de la convocatoria a la CÁMARA ARGENTINA DE INSUMOS, IMPLANTABLES Y EQUIPAMIENTO MÉDICO, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL.

Que obra en las actuaciones en el acta de apertura de ofertas, de fecha 13 de febrero de 2023, donde consta la recepción de CUATRO (4) propuestas, las cuales fueron presentadas por las firmas QUÍMICA CÓRDOBA S.A. (CUIT N° 33-57611332-9) por un total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOCE CON DOS CENTAVOS (\$ 151.412,02); RAÚL JORGE LEÓN POGGI (CUIT N° 20-08336759-9) por un total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 239.985,00); HM BIOMEDIC S.R.L. (CUIT N° 33-71416089-9) por un total de

C AM

PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 137.998,80) y ANTIGUA SAN ROQUE S.R.L. (CUIT N° 30-65687578-6) por un total de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 204.350,00).

Que a través del Memorando DGMA N° 176/23 la DIRECCIÓN GENERAL MÉDICO ASISTENCIAL se expide sobre las ofertas recibidas, informando que todas ellas cumplen técnicamente con lo requerido.

Que el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 114 inciso f) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20, ha verificado que todas las ofertas presentadas cumplen con los requisitos formales solicitados en el pliego de bases y condiciones particulares.

Que asimismo, informa corresponde sean desestimadas las ofertas presentadas por RAÚL JORGE LEÓN POGGI y ANTIGUA SAN ROQUE S.R.L., en ambos casos para los renglones Nros. 2 y 6, a raíz de que superan ampliamente el costo estimado por el área requirente, por lo que resultan económicamente no convenientes para este Organismo.

Que en virtud de lo expuesto, el DEPARTAMENTO COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS aconseja la adjudicación, en primer orden de mérito, de las propuestas presentadas por las firmas QUÍMICA CÓRDOBA S.A. y ANTIGUA SAN ROQUE S.R.L., en un todo de acuerdo al detalle de renglones, montos unitarios y totales que lucen agregados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, en todos los casos por tratarse de las ofertas válidas más convenientes para cada renglón.

Que la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

C AH

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por las Resoluciones del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 1 y 18, de fechas 18 de septiembre y 1° de diciembre de 2020, respectivamente.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO


DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese lo actuado en la Contratación Directa N° 6/23, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de insumos médicos.

ARTÍCULO 2°.- Desestímense, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, a las ofertas presentadas por RAÚL JORGE LEÓN POGGI (CUIT N° 20-08336759-9) y ANTIGUA SAN ROQUE S.R.L. (CUIT N° 30-65687578-6), en ambos casos para los renglones Nros. 2 y 6.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase, en primer orden de mérito, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente, a las ofertas presentadas por las firmas QUÍMICA CÓRDOBA S.A. (CUIT N° 33-57611332-9) y ANTIGUA SAN ROQUE S.R.L. (CUIT N° 30-65687578-6) en un todo de acuerdo al detalle de renglones, montos unitarios y totales que lucen agregados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 4°.- El importe total de la presente contratación, la cual asciende a un valor total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON


C 

DOS CENTAVOS (\$ 158.262,02), será imputado con cargo a la partida específica del presupuesto del año 2023.


ARTÍCULO 5°.- Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a confeccionar las órdenes de compra correspondientes.

ARTÍCULO 6°.- Pase a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN DGAYP N°  18 - 23

C


ADRIANA SIERRA
Directora General de
Administración y Presupuesto
D.A.S. - Congreso de la Nación

Anexo I

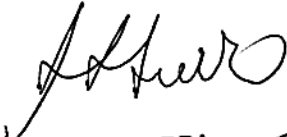
RESUMEN DE ADJUDICACIÓN OFERENTE Nº 1 QUIMICA CORDOBA S.A.

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	30	Unidad	Gasa hidrofílica cortada en trozos x 500 unidades, de 5 x 5 cm, no esterilizada, de 1° calidad.	\$ 2.672,64	\$ 80.179,20
2	5	Unidad	Vaselina sólida. Envase por 1 kg, de 1° calidad	\$ 2.306,69	\$ 11.533,45
4	3	Unidad	Solución de lugol al 2% medicinal. Frasco por 1 litro, de 1° calidad.	\$ 14.654,05	\$ 43.962,15
5	3	Unidad	Acido acético al 3%. Envase por 1 litro, de 1° calidad.	\$ 2.459,29	\$ 7.377,87
6	5	Unidad	Glicerina líquida. Envase por 1 litro, de 1° calidad.	\$ 1.671,87	\$ 8.359,35
TOTAL					\$ 151.412,02
EN LETRAS: PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOCE CON DOS CENTAVOS.					

RESUMEN DE ADJUDICACIÓN OFERENTE Nº 4 ANTIGUA SAN ROQUE S.R.L.

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3	5	Unidad	Spray fijador en aerosol, de 1° calidad.	\$ 1.370,00	\$ 6.850,00
TOTAL					\$ 6.850,00
EN LETRAS: PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA.					

C


ADRIANA SIERRA
Directora General de
Administración y Presupuesto
D.A.S. - Congreso de la Nación